

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

NOS D. FERNANDO ARGUELLES
Miranda, por la gracia de Dios y
de la Santa Sede Apostólica, Obis-
po de Astorga, del consejo de S. M.,
 &c. &c.

HACEMOS SABER: Que en esta nuestra Diócesis se hallan vacantes los curatos que á continuacion de este edicto se espresarán, pertenecientes á la provision ordinaria, con otros de patronato eclesiástico y laical, todos los que han de proveerse con arreglo á lo prevenido en el Santo Concilio de Trento, en el Novisimo Concordato y demás disposiciones vigentes. Por tanto en virtud del presente, llamamos y citamos á todos los que quieran mostrarse opositores en el actual concurso á los curatos vacantes y que vacasen hasta que elevemos á S. M. las primeras propuestas y sus resultas, como tambien á los que han sido presentados para curatos de patronato laical, y no esten aprobados en concurso abierto, ó deseen habilitarse para lo sucesivo, á fin de que comparezcan ante Nos por medio de Procurador de nuestro tribunal eclesiástico á firmar la oposicion en el

término de cincuenta dias, á contar desde la fecha de este nuestro edicto, sin perjuicio de prorrogarle, si lo creyeramos conveniente. Acompañarán á sus solicitudes la fé de bautismo, título del último orden recibido, documentos justificativos de sus grados, carrera, méritos y servicios contraidos en el desempeño de su ministerio, si fueren sacerdotes, y los testimoniales de sus respectivos preladados los que sean de Diócesis estraña. Los ejercicios de oposicion se tendrán conforme al método propuesto por la Santidad de Benedicto XIV, de feliz memoria, en la Bula *Cum illud*: y en los dias 11, 12, y 13 del próximo mes de Octubre. En el primer dia, en el espacio de cuatro horas contestarán por escrito á las cuestiones y preguntas de Teología Dogmática y moral y casos prácticos, que se les propondrán redactados en latin, pudiendo contestarlas en castellano, aun cuando será mayor mérito hacerlo en aquel idioma. En el segundo traducirán al castellano, y en el término de tres horas el párrafo ó trozo de latin del autor que señalaremos. En el tercero, y en el término de cuatro ho-

ras, compondrán una plática moral sobre el tema del Santo Evangelio que en el acto les será designado. Durante las horas de los ejercicios ningún opositor podrá salir del local, ni hablar con los demás opositores, ni llevar papel ó libro alguno, y censurados aquellos por los jueces sinodales que al efecto nombraremos, haremos á S. M. las propuestas segun creamos mas conveniente al servicio de Dios y de la Iglesia, con la advertencia de que todos los que sean agraciados han de quedar sujetos á estas y pasar por las alteraciones que sufran sus respectivos beneficios en el arreglo parroquial. Con la anticipacion debida, se designarán el local y horas de los ejercicios, con las demás advertencias que creamos conveniente hacer.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que este nuestro edicto se fije en las puertas de nuestra Santa y Apostólica Iglesia Catedral, y se inserte en el Boletín eclesiástico de esta Diócesis. Dado en Astorga, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra dignidad, y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—*Fernando, Obispo de Astorga.*—Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor.—*Lic. Joaquin Palacio, Secretario.*

CURATOS DE Termino.—Camba.—2.º *Ascenso:* San Bartolomé de Astorga, Bembibre del Bierzo, Páramo del Sil.—1.º *ascenso:* San Juan de Barrio, Rosinos y Moratones, Torneros de la Valdería, Santalla, Santa Marina del Rey.—*Entrada:* San Salvador de Quintana del Marco, Villaveza del Agua, San Martín de Villafafila, Lumeras de Ancares, Casteligo de Queija, Luyego, Villastrigo del Páramo, Santivañez de Tera, Campo, Foncebadon,

Villaseco y Villar de Milo, Paradel Rio, San Martín de Castañeda, Pedrazales, Carracedo del Monasterio Vilela, Moreda, Granja de San Vicente, Correjanos, Tremor de Abajo Espanillo.—*Rurales de 1.ª clase:* Santa Eulalia de Pacios, San Pedro de Montes.—*Rurales de 2.ª clase:* Drados San Miguel de Arganza, Peñalva Quintela de Edróso, Santo Tomás de las Ollas, Ceregido, Campo de Lomba, Ferradillo, y Santa Cruz de Casayo.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

S. M. la Reina, Nuestra Señora (q. D. g.) Nos ha dirigido carta de *Ruego y Encargo*, que dice:

«LA REYNA.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Astorga.

Habiendo entrado en el quinto mes de mi preñez y siendo debido el reconocimiento á la Divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que me conceda un feliz alumbramiento. He resuelto encargaros que á este fin se hagan en todas las iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y exentas de ella en ese Obispado, rogativas y oraciones públicas y generales, en lo que me daré de Vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria y comunica-

lolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares y demas cuya esencion se conserve por el último Concordato, me dareis aviso, remitiendome original por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os diere el Cabildo de Vuestra Iglesia. De San Ildefonso á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la REYNA.—El Ministro de Gracia, y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.»

Siendo, pues, un deber muy sagrado cumplir los soberanos encargos, y secundar con prontitud los Reales deseos, todos debemos tributar las mas rendidas gracias al Rey de Reyes y Señor de los Señores, por el singular beneficio que se ha dignado dispensar á nuestra augusta Soberana, é implorar con fervorosas oraciones las divinas piedades, para que el Señor misericordioso le conceda un alumbramiento tan feliz, que llene de gozo á la nacion entera, al ver multiplicada la Real estirpe, asegurada de un modo permanente la sucesion al trono de las Españas, y salva la preciosa vida de Reina tan magnánima. Hagamos llegar nuestras plegarias al Trono del Excelso, y digámosle llenos de fé y religion: *Salvad, Señor, á la Reina; salvadnos á toños prolongando hasta una santa y longeva ancianidad la interesante vida de nuestra Madre y Protectora.* No nos limitemos á pedir una, dos ó tres veces: instemos en la oracion con santa importunidad, hasta conseguir del Padre de las Misericordias la gracia, objeto de nuestras suplicas,

Al efecto, en la Santa Apostólica Iglesia Catedral, despues de haber conferenciado con nuestro Ilmo. Cabildo, se acordaron y tubieron en los dias 4, 5 y 7 del corriente, Rogativas públicas y solemnes, y en el último

una misa de accion de gracias y *Te Deum* á toda orquesta, asistiendo las autoridades civiles y militares.

En todas las iglesias de nuestro Obispado, en el primer Domingo despues de haber recibido esta circular se cantará una misa y *Te Deum* en accion de gracias, y en los dos siguientes se harán rogativas en redor del Templo, cantando las letanias de los santos y concluyendo con las preces que señala el Ritual para estos casos. Los Señores Curas avisarán á las autoridades y al pueblo para que concurren á estas funciones. Asi mismo se dirá en todas las misas solemnes y privadas, no prohibiéndolo la Rúbrica, la Colecta *pro muliere præg-nante*, hasta que otra cosa determinemos.

En los Monasterios de Religiosas se harán las mismas rogativas, cantando las letanias en el coro, asi como tambien diariamente la antifona de Nuestra Señora, despues de completas.

Dada en Astorga á 9 de Agosto de 1859.—*Fernando, Obispo de Astorga.*
=Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.=*Lic. Joaquin Palacio, Secretario.*

Los Ilmos. Sres. Obispo, Dean y Cabildo, de esta Santa Iglesia Catedral, acordaron en 8 del actual expedir el siguiente

EDICTO.

†

**NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO
DE LA SANTA APOSTÓLICA IGLE-
SIA CATEDRAL DE ASTORGA.**

HACEMOS SABER: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante el Canonato y Prebenda Penitenciaria por fin y muerte de nuestro hermano el Dr. D. Angel San Roman, su último

poseedor, cuya provision á Nos toca y pertenece; y á fin de proceder á ella en conformidad á Bulas Apostólicas, leyes del Reino, uso y costumbre de esta Santa Iglesia, por el presente y su tenor citamos á todos los que, habiendo cumplido la edad de cuarenta años, ó al menos la de treinta con las circunstancias marcadas en la Constitucion de Nuestro Santísimo Padre Gregorio XV de feliz memoria, que principia *Supremæ Dispositionis*, dada en Roma á 5 de Noviembre de 1622, y hallándose con los demás requisitos por derecho necesarios para la obtencion de la referida Penitenciaría quieran oponerse á ella, para que dentro del término de sesenta dias, que principiarán en catorce del actual y concluyen en doce del próximo Octubre, comparezcan por sí ó por medio de Procurador ante Nos, á formalizar la oposicion, presentando al efecto la correspondiente instancia, que documentarán con la partida de bautismo en forma fehaciente, titulo de orden, ó al menos de Prima Tonsura, grado de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología ó derecho Canónico por alguna de las Universidades de estos Reinos, ó por los Seminarios centrales al efecto autorizados, testimoniales de sus respectivos Ordinarios y si fuesen Regulares la competente habilitacion. Los ejercicios literarios para este concurso se harán en la forma siguiente: Teólogos y Canónistas leerán por espacio de una hora con puntos de veinticuatro sobre el que, por suerte les toque en el libro cuarto del Maestro de las Sentencias; responderán á dos argumentos de media hora cada uno; argüirán las veces que por turno les corresponda, y además los Teólogos predicarán un sermón de hora con los mismos puntos de veinticuatro sobre el que les toque de los Santos Evangelios, y los Canónistas recibirán por suerte un proceso

del que, en el mismo término de veinticuatro horas, harán relacion, alegarán el derecho de las partes, y pronunciarán la sentencia, que en justicia corresponda. Prevenimos, que aunque transcurrido el término que hemos señalado, los Opositores, que hayan concurrido, principiarán sus ejercicios literarios, si alguno se presentase durante ellos, y calificase su persona al tenor de este nuestro edicto será admitido, pues desde ahora prorogamos el término del concurso hasta la efectiva provision de la Prebenda; y vista la suficiencia y demás cualidades de cada uno de los Opositores, procederemos conforme á derecho á la provision de dicha Prebenda Penitenciaría en la persona que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de esta Santa Apóstolica Iglesia. El que fuere elegido á mas de las obligaciones comunes á todos los Capitulares, tendrá la especial de oír diariamente en esta Santa Iglesia las confesiones de todas las personas, que á él se acerquen con este objeto, predicar por sí ó por medio de persona que al efecto busque tres sermones en esta Santa Iglesia, á cuyo fin se le pasará la tabla por el orden que segun la antigüedad le corresponda. El agraciado no ha de poder ejercer el oficio de Provisor, Visitador de la Diócesis, ni ninguno otro que le impida la residencia y cumplimiento de las obligaciones que le son anejas, debiendo renunciarlo antes de la posesion, si lo tubiese, y en el caso que despues de ella lo aceptase, ha de quedar, *ipso facto*, vacante la Prebenda, y procederemos á nueva provision, como si por muerte se hubiese verificado.

En testimoni de lo cual acordamos expedir el presente firmado por Nos, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Canónigo Secretario. Dado en Astorga,

nuestro Cabildo y Agosto ocho de mil ochocientos cincuenta y nueve. =
FERNANDO, OBISPO DE ASTORGA = *Doc-
 tor Don Eusebio Martinez Gonzalez*
 Dean. *Por acuerdo del Ilmo. Señor*
Obispo, Dean y Cabildo de la Santa
Apostólica Iglesia Catedral de Astor-
ga. D. Manuel Diaz, Canónigo Secre-
 tario.

EDICTO para la provision de la Peni-
 tenciaria de la Santa Apostólica Igle-
 sia Catedral de Astorga con termino de
 sesenta dias que principian en 14 de
 Agosto y concluyen en 12 de Octubre
 de 1859.

NOTICIAS DEL OBISPADO.

El dia 15 del actual celebrará
 S. S. I. de pontifical y dará la *bendi-*
cion papal al pueblo, en esta Santa
 Iglesia, en uso de las facultades que
 S. S. le tiene concedidas.—Los que
 asistan á este acto, habiendo antes con-
 fesado y comulgado dignamente, po-
 drán ganar indulgencia plenaria, ro-
 gando á Dios por los santos fines de
 la Iglesia.

En 3 del actual vacó el Curato de
 Paladinos del Valle, en el arciprestaz-
 go de Vega y Páramo por muerte de
 D. Blas Diaz de Géras. Es de patro-
 nato misto y está clasificado de rural
 de 2ª clase.

El lunes 2 del actual, Nuestra
 Señora de los Angeles y dia de su
 natalicio, tomó el hábito de novicia,
 en el convento de Sancti Spiritus
 de esta ciudad, Doña María de los
 Angeles Gonzalez, jóven muy cono-

cida en esta capital y perteneciente á
 una de sus distinguidas familias.
 La ceremonia se celebró con la so-
 lemnidad de costumbre; con la im-
 ponente á la vez que sencilla y tierna
 magestad que prescribe, para estos
 casos, la Santa Iglesia Católica; ma-
 gestad que fué realizada por la pre-
 sencia de nuestro Ilmo. Prelado y por
 las inspiradas palabras que dirigió á
 la novicia y á los fieles acerca de la
 importancia, trascendencia y verda-
 dera significacion de aquel tierno y
 conmovedor acto.

No pretenderemos reproducir,
 porque no lo conseguiríamos, las elo-
 cuentes y sentidas frases que salieron
 de los lábios de nuestro Prelado; no
 trataremos tampoco de consignar los
 patéticos accidentes de tan interesante
 funcion, porque harto conocidos son
 de nuestros lectores, en cuya memo-
 ria estará presente, de seguro, el pá-
 lido bosquejo que de otras semejantes
 hemos procurado hacer. Asi pues;
 arrastrados por la profunda emocion
 que ceremonias de esta especie dejan
 siempre en el ánimo; á impulsos del
 sentimiento intimo, acendrado, ine-
 fable, que inspiran tan solemnes ac-
 tos, nos permitiremos decir unica-
 mente que para los que, como noso-
 tros, abrigan la verdadera fé religiosa,
 la fé de nuestros mayores, la fé cris-
 tiana, en fin, la profesion de una
 jóven, que como la Doña Maria de los
 Angeles, cuenta con numerosos atrac-
 tivos y cuya edad no llega á cinco
 lustros, no es realmente un sacrificio;
 es algo mas que esto en caso de que
 exista alguno; es la eterna santifica-
 cion del alma, es el triunfo del espiri-
 tu sobre todo lo que hay de mate-
 rial en nuestra naturaleza, es la
 atraccion del Criador á la criatura
 es la simpatia de la flor hacia el sol
 que la anima y vivifica. Por lo demás;
 escusado nos parece manifestar que la
 jóven á quien nos referimos, sentia

mucho tiempo, hace una vocacion decidida, que es de esperar hará de ella en lo sucesivo, con el auxilio de la gracia, una perfecta religiosa.

Del Boletin de la Diócesis de Valladolid, tomamos la siguiente lista de los Sres. que han sido nombrados para servir los curatos vacantes en la misma.

Para el de San Martin de Valladolid á D. Isidro Fernandez Sotillo.

Para el de San Andrés de Valladolid á D. Baldomero Gonzalez Rodriguez.

Para el de Santa María de Tordesillas á D. Felix Retuerto Baldajos.

Para el de Bercero y Berceruelo á D. Pedro José del Almirante y Escalante.

Para el de Matapezuelos á D. Mariano Olmedo Ortega.

Para el de Tudela de Duero á Don Manuel Delgado Bezos.

Para el de Cigales á D. Pedro Cayon Miguel.

Para el de Mucientes á D. Vicente Peña Robles.

Para el de San Lorenzo de Valladolid á D. Santiago Ceron Robles.

Para el de Serrada á D. Juan Ibañez Hernandez.

Para el de Valdestillas á D. Nicéforo Perez Campo.

Para el de Portillo á D. Francisco Gutierrez Diez.

Para el de Zaratan á Don Jacinto Lazo Sancho.

Para el de San Esteban de Valladolid á D. Antonio Garcia Fernandez.

Para el de San Ildefonso de Valladolid á D. Benigno Pardo Rodrigo.

Para el de San Pedro y San Antolin de Tordesillas á D. Tomas de Cea Antolinez.

Para el de Torrecilla de la Aba

desa á D. Pedro Marinero Zurro.

Para el de Laguna á D. Gabriel Rodriguez Muñiz.

Para el de la Parrilla á D. Marcos de Prado Gomez.

Para el de Aldea mayor á D. Juan Nicolás Quintana Lopez

Para el de Ciguñuela á D. Julian Calvo Garcia.

Para el de Camporredondo y Santiago del Arroyo á D. Antonio Cabello Martinez.

Para el de San Juan de Tordesillas á D. Francisco Alvarez.

Para el de San Miguel de Tordesillas á D. Raimundo Sabas de la Rúa.

Para el de Santiago de Tordesillas á D. Santiago Simon Riesco.

Para el de Marzales á D. Nicolás Salado Fernandez

Para el de Viana de Cega á Don Manuel Vergara Garcia.

Para el de Boccillo á D. Antonio Arce Alonso.

Para el de Renedo á Don Tomás Tomé Nuñez.

Para el de Santovenia á D. Nemesio Alonso Negro.

Para el de Aldea de San Miguel á D. Manuel Llorente Criado.

Para el de San Miguel del Arroyo á D. Ruperto de la Fuente Blanco.

Para el de Villan á D. Pedro Reineri Alvarez.

Para el de Puente duero á D. Aquilino Gutierrez Zurro.

Para el de San Miguel del Pino á D. Gregorio Alonso Gonzalez.

Para el de Robladillo á D. Policarpo Braga Piorno.

Para el de Overuela á D. Angel Sanchez Villegas.

Para el de Pedroso á D. Domingo Crespo Villagarcía

Para el de Villamarciel á D. Miguel Andrés Martinez.

Y para el de Fuentes de Duero á D. Victoriano Vazquez Macon.

Creemos que nuestros suscritores verán con gusto las siguientes noticias.

CORREOS.—FRANQUEO.

CARTAS. Por cada media onza de peso ó fracción de ella.—*Para el mismo pueblo* de la residencia, un sello de dos cuartos; y el que recibe no paga el cuarto del cartero; por las demás, sí.

Para otros pueblos de la Península, Baleares y Canarias, un sello de cuatro cuartos.

Para Cuba y Puerto Rico, un sello de un real. Sale de Cádiz ó de Vigo el 12 de cada mes.

Filipinas y la China, un sello de dos reales, poniendo en el sobre *via de Suez*.

Para la Gran Bretaña, por cada cuatro adarmes, un sello de dos reales.

Por la *via de Inglaterra*, poniéndolo en el sobre, para:

Ambas Américas: por cada cuatro adarmes.....	2 rs.
Australia	2
Austria.....	4
Bélgica.....	4
Cerdeña.....	4
Fernando Póo, etc.....	2
Francia.....	2
Italia.....	4
Prusia.....	4
Suiza.....	4

CERTIFICADOS. Además del sello correspondiente de franqueo, si es para la Península, Baleares y Canarias, se pondrá..... 4 de 2 rs.

Cuba y Puerto Rico.... 2
Filipinas..... 4

Y se presentarán así en la oficina de correos para recojer el recibo.

IMPRESOS. *Periódicos:* 30 rea -

les arroba para la Península, Baleares y Canarias; 80 para Cuba y Puerto Rico; y 160 para Filipinas, si van cerrados con faja, llevando en ella impreso, el título. Este franqueo se paga en las administraciones de Hacienda, presentando el papel al timbre.

Los números sueltos franqueados por particulares llevarán un sello de la mitad del importe correspondiente á su peso y destino; pero no llevarán manuscrito mas que la faja.

Libros: por entregas con faja impresa, para la Península, Baleares y Canarias, á 40 rs. arroba pagando en sellos de cualquier clase al tomar el peso en la administracion de correos.

Para Cuba y Puerto-Rico; á 100 rs., y para Filipinas á 200, pegando los sellos de su importe en la faja.

Las obras completas á la rústica, presentadas con faja por sus autores, editores ó libreros, pagan á razon de 3 rs. libra, y si están *empastadas* 5.

Los particulares pagan unas y otras á razon de 10 reales.

Hojas sueltas ó cualquiera otra clase de impresos, se pagan por los particulares como las *muestras de comercio*, con tal que no lleven escrito mas que la faja.

POBLACION DE LA TIERRA.

El director de la secretaría de Estadística de Berlin publica los curiosos datos siguientes: «La poblacion de toda la tierra está calculada en 1.288,000,000 de habitantes, á saber: Europa, 272.000,000; Asia, 755.000,000; África, 200.000,000; América, 59.000,000; y Australia,

2.000.000. La población de Europa está dividida como sigue: Rusia tiene 62,000,000 de almas; los Estados de Austria, 36.398,620; Francia, 36.039,364; Gran-Bretaña é Irlanda, 27.488,653; Prusia, 17.089,407; Turquía, 18.740,000; España, 15.518,000 las dos Sicilias, 8.616,922 Suecia y Noruega, 5.072,820; Cerdeña, 4.976.034; Bélgica, 4.607,066; Baviera, 4.547,239; Países-Bajos, 3.487,617; Portugal, 3.471.499; Estados Pontificios, 3.100,000; Suiza 2.494,500; Dinamarca, 2.468,648.

En Asia el Celeste Imperio cuenta 400 000,000 de almas; las Indias Orientales, 471.000,000; el Archipiélago Indico, 80 000,000, Japon, 35.000,000; Indostan y Turquía Asiática, 15 000,000 cada una.

En América se calcula que los Estados-Unidos tienen 23.191,87 habitantes; Brasil, 7 677,800; Méjico, 7.671,520.

En las diferentes naciones de la tierra se cuentan 170.000,000 de católicos; 89.000,000 de protestantes y 77 000,000 que siguen la religión griega.

El número de judíos asciende á 5.000,000, de los cuales 2 890,750 están distribuidos en toda Europa de la manera siguiente: 1.250,000 en la Rusia europea, 853,304 en Austria, 234,248 en Prusia, 192,176 en otros puntos de Alemania, 62,470 en los Países-Bajos, 33,953 en Italia, 73,965 en Francia, 36,000 en la Gran-Bretaña, y 70,000 en Turquía.

Los sectarios de las diferentes religiones asiáticas se calcula que llegan á 600.000,000; los que siguen la religión mahometana á 160,000, y los idólatras á 200 000,000.

ANUNCIOS.

HISTORIA DE LOS TEMPLOS de España.

Esta obra monumental destinada á dar á conocer dentro y fuera de España, á la presente y á las venideras generaciones las muchísimas bellezas artísticas que nuestros templos encierran, y los inmensos beneficios y gloriosos recuerdos que nuestra Nación debe al catolicismo, sigue publicándose por entregas á 6 rs. cada una en su administración general, calle del Fomento, número 20, principal. Acaban de ver la luz las entregas 19, 20 y 21 juntas y con ellas una lámina de doble tamaño que representa el muro de cerramiento del costado de la Epístola de la capilla mayor de la catedral de Toledo, que es un cromolitografía de nueve piedras ó tintas de un mérito sorprendente, y que se ha puesto de manifiesto en la librería de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe. Además contienen dichas 19, 20 y 21 entregas, otra estampa con tres torres árabes de los templos de Toledo. Se continúa distribuyendo tres entregas juntas cada mes y con la 30 se concluirá el primer tomo «Toledo.»

Se suscribe en la imprenta de este Boletín.

En la imprenta de este Boletín se vende toda clase de papel, y libros rayados en blanco y de Instrucción primaria para los niños.—Libritos de la mision, rosarios y estampas de la Dolorosa.—Misales, Rituales, Concilios de Trento en latin y castellano, y otras obras religiosas.

ASTORGA.—1859.

IMP. DE D. ANTONIO GULLON.